

## AKCHIOO ICIPALIDAD DISTRIBAL DE

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 87 -2017-GM/MDCH/CA.

Challhuahuacho, 15 de marzo de 2017

#### Visto:



El informe N° 002-2017/SGDS-MDCH-JUC/COTABAMBAS-APU., de fecha 14 de marzo de 2017, remitido por el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante el cual solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión pública "MEJOTRAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 50652 DE COMUNIDAD DE QUEHUIRA DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC";

### Considerando:

Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública;

Que, el artículo 24°, numeral 24.1, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que La elaboración de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad;

Que, el artículo 24°, numeral 24.4, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaro la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la misma que se ha cumplido;

Salvemos Challhuahuacho Naidos Podemos Todo · · · ·





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

COTABANIBAS - APURINAC



Que, a través del informe de visto, presentado por el Sub Gerente de Desarrollo Social, donde emite dictamen de Aprobación del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública "MEJOTRAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 50652 DE LA COMUNIDAD DE QUEHUIRA DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC";

Que, mediante Informe N° 287-2017-OPP/MDCH., su fecha 14 de marzo del 2017, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto inversión pública "MEJOTRAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 50652 DE LA COMUNIDAD DE QUEHUIRA DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS - APURIMAC";

Con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°003-2017-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades). Articulo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF;

## Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto inversión pública ""MEJOTRAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 50652 DE LA COMUNIDAD DE QUEHUIRA DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS - APURIMAC", con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 348,042.02 (Trecientos cuarenta y ocho mil cuarenta y dos con 02/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, que se ejecutará por la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA por Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 0581-2016-GM- MDCH de fecha 14 de diciembre del 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados.

ARTÍCULO CUARTO.- Transcríbase lo dispuesto en la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural; y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para disponer las acciones complementarias necesarias para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JMAH/AJ/MDCH. PLAN.PRES.

USPICE LIAVELER FINESCO LUNA LOAYZA

Salvemos Challhuahuacho Salvemos Podemos Podo · · · Unidos Podemos